



RESOLUCIÓN N° 257

25 de agosto de 2020

TEMA:

Se denuncia al diario La Tercera por posible infracción a la ética periodística por sesgo político y falta de objetividad.

Temas involucrados:

- Sesgo político
- Twitter, uso de por parte periodistas/ política del medio
- Objetividad
- Odio, apología de

Antecedentes

El Consejo recibió 20 denuncias respecto de una nota periodística publicada por el diario La Tercera titulada “Fiscalía Oriente decide formalizar a Sebastián Izquierdo, que el medio indica como el líder de la agrupación autodenominada “La Vanguardia”, por ataques durante su participación en la marcha por el rechazo de la reforma constitucional, del 22 de mayo de 2020.

En la nota el diario informa lo que describe como actos de violencia (menciona uso de gas pimienta y de bastones retráctiles) con que la organización pro rechazo, autodenominada “La Vanguardia”, enfrentó a los partidarios del apruebo en dos marchas. Informa de los pasos seguidos por la PDI y la Fiscalía Oriente respecto de Sebastián Izquierdo y de las denuncias de la UDI por apología del odio por parte de este movimiento. Agrega que ahora la investigación se centra en los delitos de lesiones y en el financiamiento que este grupo estaría recibiendo.

Once de las 20 denuncias apuntan en sus cargos directamente a la periodista Leslie Araya y relacionan las eventuales faltas a la ética periodística con sus tuits personales en los que, se afirma, ella mostraría una preferencia por el apruebo al cambio constitucional. Algunas denuncias agregan que el diario es “cómplice” del enfoque de la nota y por lo tanto, de lo que denominan violencia delictual. El resto solo enumera las eventuales faltas a la ética periodística.



Denuncia

Los denunciantes (20 personas) acusan al medio de “distorsión de la noticia” y de su contexto. De sesgo “político”, omisiones, generalizaciones (negativas) respecto de los partidarios del rechazo, injurias, afectación a la honra, “revictimización”. Once de las denuncias son respecto de la periodista Leslie Araya, quien firma la nota. Se denuncia que en su cuenta de Twitter manifiesta una postura a favor del apruebo, lo que le impediría ser objetiva.

Descargos

En sus descargos el medio indica que la nota a la que se alude es periodística, fundada en información seria y responsable sobre el proceso penal abierto a Sebastián Izquierdo por la Fiscalía Oriente. Informa que para su elaboración se han aplicado los “protocolos de chequeo y contra chequeo” del medio. Que sobre las fuentes no se pueden dar mayores detalles por razones de “reserva”. Descarta que en la nota haya sesgo. Aclara que las expresiones vertidas en Twitter por la periodista son desde su “cuenta personal”, y que por ende “las expresiones ahí vertidas son de esa índole y no representan el pensamiento, línea editorial ni opinión del Diario La Tercera”. Concluye que la denuncia corresponde a “ataques personales” más que a reproches éticos.

Considerandos

- Que la nota tiene un foco y lenguaje claramente periodístico en el que da cuenta de hechos públicos, de relevancia, que están en desarrollo. Es breve, informativa y no intenta interpretar;
- que la postura personal que las denuncias le adjudican a la periodista no se refleja en el contenido de la nota periodística;

Por lo tanto, el Consejo resuelve que no hay falta a la ética periodística. Sin embargo, el Consejo quiere insistir en la importancia de que los medios elaboren políticas claras y conocidas al interior de las propias empresas sobre el uso de las redes sociales personales y/o las institucionales por parte de periodistas y editores, y que esas políticas sean conocidas por las audiencias, las instituciones y las fuentes a través de la página web del medio. Esto es particularmente importante en temas de especial controversia pública. Se adjunta el [Dictamen 239](#), sobre cobertura periodística respecto de situaciones de conmoción pública.



Resolución pronunciada por los consejeros María José Lecaros Menéndez (Presidenta), Francisca Alessandri Cohn, Jaime Bellolio Rodríguez, Bernardo Donoso Riveros, Mercedes Ducci Budge, Lamberto Cisternas Rocha, María Elena Gronemeyer Forni, Ricardo Hepp Kuschel y Joaquín Villarino Goldsmith. Actuó como secretaria la Fiscal María Jesús Vial Díaz.

La presente resolución tiene un alcance referido exclusivamente a la ética periodística por lo que no busca establecer responsabilidades legales, políticas, administrativas o de otra naturaleza. El Consejo de Ética de los Medios de Comunicación es un ente de autorregulación y de naturaleza privada perteneciente a la Federación de Medios de Comunicación Social de Chile A.G.

Las resoluciones dictadas por el Consejo de Ética de los Medios de Comunicación y ejecutoriadas se publicarán en el sitio web www.consejodeetica.cl

María Jesús Vial Díaz
Fiscal